

RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 012-SCM-2021.

Alausí, 19 de enero de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 19 de enero de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno". Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Certificación presupuestaria N° 1437-DF-GADMCA-2020, el Econ. Marco Benalcázar certifica que, existe asignación presupuestaria: Partida 7.8.02.04.001, Transferencia y donaciones al sector privado no financiero (transferencias y donaciones de inversión destinadas a personas naturales, entidades, organismo y personas jurídicas del sector privado no financiero, de conformidad con las disposiciones legales. Que, mediante Memorando N° 022-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica expresa: Una vez revisado el convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMCA y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, dentro de lo que cabe el marco jurídico, se puede evidenciar que dicho convenio se encuentra elaborado en base a la normativa legal vigente, por lo tanto se recomienda que se proceda a insertar como un punto de orden a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima los señores concejales enterados de su contenido autoricen la firma de dicho convenio. Que, mediante Memorando N° 0039-DA-GADMCA, el Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: adjunto a la presente me permito enviar e convenio de Cooperación mutua, entre el GADMC-Alausí y la FHASP-Alausí, para cubrir la contraparte por un valor de \$ 14.492,11, del Proyecto Cooperación entre el MIES y la FHSPA, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Cooperación entre el Personal Adultos Mayores aprobado por el MIES, modalidad Centros Gerontológicos Residenciales, a fin de incluir como punto de orden del día de la siguiente sesión de concejo. Por las consideraciones expuestas, y en atribución de sus facultades Constitucionales y legales, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación para cubrir la contraparte por un valor de \$14.492,11, del Convenio de Cooperación entre el MIES y la FHASP, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Personas Adulto Mayores,

GADM CANTÓN ALAU SÍ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
26 ENE 2021
12:40

GADM CANTÓN ALAU SÍ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
26 ENE 2021
RECIBIDO 19:01

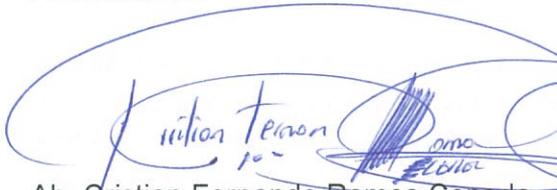
GADM CANTÓN ALAU SÍ
UNIDAD DE ASISTENCIAS INTERINSTITUCIONALES
26 ENE 2021
RECIBIDO 11:29

GADM CANTÓN ALAU SÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
26 ENE 2021
RECIBIDO
Por... 10:44 Hora... 08:46

aprobado por le MIES, modalidad Centros Gerontológico Residenciales. **Art. 2.-** Delegar al Ab. Eduardo Llerena, Concejal Urbano del cantón Alausí, realice un seguimiento al presente convenio; considerando el aporte de recursos públicos de la institución Municipal. **Art. 3.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección, jurídica, financiera, desarrollo cantonal y administrativa. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

